

332

DECRETO N° _____

TEMUCO,

11 MAR. 2016

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 1508 de fecha 22 de septiembre de 2015 que declara en necesidad manifiesta y otorga una ayuda social paliativa a once familias del sector rural, consistente en la entrega de tubos de cemento para atraviesos.

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Al realizar la entrega de la ayuda social se detecta un error de digitación en los apellidos de una de las beneficiarias incluida en la planilla e informe social N°183 emitido por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Rural.-

2.- Que verificado el error de digitación, corroborado en el Sistema de atención Social (SAS) y Ficha de Protección Social Folio 817.704, con fecha de impresión del 08 de marzo de 2016, a fin de transparentar la entrega de la ayuda otorgada, la Dirección de Desarrollo Rural, debe proceder a realizar la corrección.

DECRETO

1. Modifíquese el decreto Alcaldicio N° 1508 de fecha 22 de Septiembre de 2015.-

DICE:
Vigente

NOMBRE	APELLIDOS	CI	DIRECCION	FOLIO FPS	AYUDA
Mercedes	Huaiquinao Curiqueo			81770406	6 tubos atravieso
	400MM				

DEBE DECIR:
Vigente

NOMBRE	APELLIDOS	CI	DIRECCION	FOLIO FPS	AYUDA
Mercedes	Huentenao Huichaqueo			81770406	6 tubos atravieso 400MM

2.- Los demás puntos del Decreto Alcaldicio N° 1508 de fecha 22 de septiembre de 2015 permanecen sin modificación.

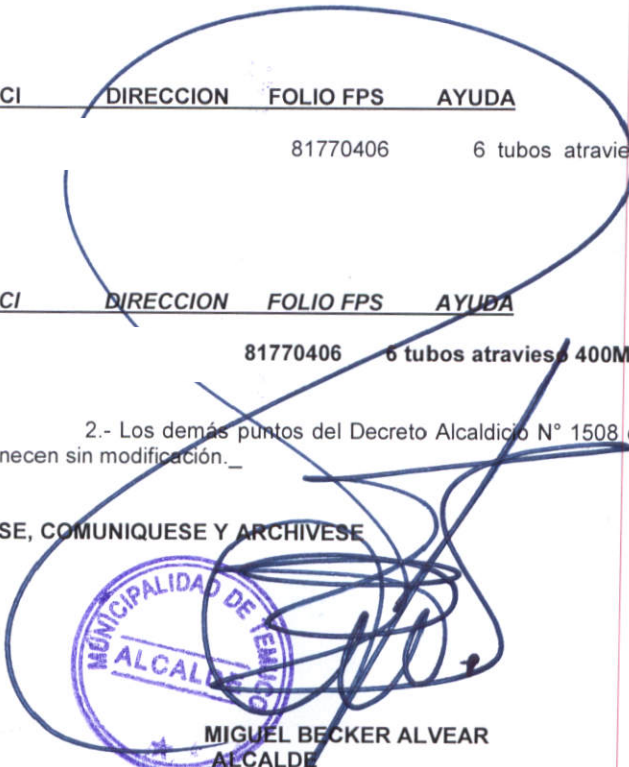
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/PNR/gss
Distribución:

- Dirección Desarrollo Rural
- Dirección de Asesoría Jurídico
- Dirección de Control..
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes.
- Archivo



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1DDOC 1027332

Temuco

DECRETO: N° 1508,

TEMUCO, 22 SET. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N°83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural - PRODER y el Programa de Oficina de Asuntos Indígenas, para el año 2015.

3.- El Informe Social N° 183 emitido por el Trabajador Social de la Oficina de Asuntos Indígenas, doña Patricia Neculpan Reyes;

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, la Oficina de Asuntos Indígenas, contempla dentro de sus actividades, la entrega de tubos para atravesos para sus beneficiarios.

3.- Que por el informe social presentado por la profesional a cargo de la Oficina de Asuntos Indígenas, el cual señala que se hace necesario la entrega de una ayuda paliativa, consistente en la adquisición de 66 tubos de cemento para atravesos, los cuales permitirán mejorar accesos domiciliarios a 11 familias del sector rural.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los beneficiarios que más adelante se indica con número de Folio de Ficha de Protección Social.

2.- Otórguese a dichas personas una ayuda social paliativa, consistente en entrega de Tubos de Cemento para atravesos, cuyas cantidades están indicadas en siguiente planilla, a saber:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Folio FPS	Ayuda
1	DELIA CANO CHIHUAIHUEN			434403	6 TUBOS PARA ATRAVIESO DE 400 mm
2	JOHANNA SALAZAR HUEICHAQUEO			6679899	6 TUBOS PARA ATRAVIESO DE 400 mm
3	GUILLERMO CAMPOS AMAYA			7288578	6 TUBOS PARA ATRAVIESO DE 400 mm

I 3304 734780

